

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00673-00

Como quiera que la parte actora acreditó que la Superintendencia de Sociedades en decisión de 28 de octubre de 2021 declaró terminado el proceso de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización al que se había sometido la aquí ejecutada, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General, se tiene por reanudada la actuación.

Se niega la solicitud de entrega de dineros que reclama la parte actora por cuanto no se reúne los requisitos del artículo 447 del Código General, esto es, no hay liquidación de crédito y las costas aprobadas.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.